 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 1 de 15

I. OBJETIVO

Establecer los requisitos para el registro e inscripción de usuarios, autoridades y visitas que solicitan acceso a las instalaciones y para la prestación de las actividades y servicios portuarios, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Protección de TPE PAITA y conforme a los requerimientos del Código PBIP, así como la normatividad aplicable.

II. ALCANCE

Personas y vehículos de los usuarios, autoridades y visitas a las instalaciones portuarias del Terminal Portuario de Paita, administradas y operadas por Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Generalidades


Los usuarios, autoridades y visitas antes de ingresar deberán registrarse, cumpliendo con los siguientes requisitos para obtener la inscripción y autorizaciones de ingreso:

- La Compañía Aseguradora, deberá ser una empresa registrada en la SBS.
- Las Constancias de las pólizas deberán ser emitidas por las compañías aseguradoras.
- Los Seguros de las Empresas siempre serán considerados primarios, respecto a cualquier otro seguro.
- En caso las Compañías contratistas contraten subcontratistas para la ejecución de los trabajos, estos últimos estarán obligados a la contratación de las pólizas, en base a los términos y condiciones exigidos al Contratista original.
- TPE deberá figurar como Asegurado Adicional y/o Tercero según corresponda.
- El Contratista - en caso de siniestro - asumirá los deducibles de las pólizas, así como cualquier daño y/o pérdida que la Aseguradora no ampare bajo sus Contratos de Seguro.

5.2. Requisitos para la Inscripción de Usuarios

La clasificación de los usuarios, van de acuerdo a la actividad que desarrollan:

1. Personas naturales o jurídicas prestadoras de los servicios portuarios establecidos en el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional.
2. Tripulantes de naves.
3. Autoridades competentes en cumplimiento de funciones.
4. Visitas oficiales.
5. Visitas.

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 2 de 15

Todos los usuarios que soliciten acceso para prestar servicios en el Terminal Portuario de Paita tanto a la nave y/o la carga a través de su representante debidamente acreditado, deberán presentar al área de Seguridad Civil lo siguiente:

1. Fotocopia de la Partida Registral ante SUNARP.
2. Fotocopia de la Ficha RUC.
3. Fotocopia del DNI Representante Legal.
4. Presentar una Declaración jurada de sintomatología COVID-19 de sus colaboradores y haber registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo" en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19)".

Adicionalmente y de acuerdo a la actividad que realicen deberán presentar los siguientes requisitos:

a) Agencias Marítimas

- Fotocopia de Licencia de Operaciones vigente emitida por la Autoridad Portuaria Nacional – APN.

b) Agencias de Aduanas

- Fotocopia de la Autorización de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT para trabajar en la jurisdicción de Paita, con su respectivo código.


c) Empresas de Practicaje

- Fotocopia de la Licencia de Operaciones emitida por la Autoridad Portuaria Nacional - APN.
- Fotocopia del Registro en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI).
- Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil de operador portuario que cubra tanto daños materiales como personales incluyendo responsabilidad civil patronal por un monto mínimo de US\$ 500,000 (Quinientos mil dólares americanos). La póliza deberá especificar que incluye a TPE Paita SA como asegurado adicional en caso de siniestros, sus contratistas o sub contratistas, otras personas a su cargo o bajo su responsabilidad, así como a usuarios y/o clientes en general.
- Para la prestación del servicio de Practicaje en zonas portuarias, se deberá cumplir con lo exigido en la RAD N° 046-2010 APN/DIR.

d) Empresas de Remolcaje

- Fotocopia de la Licencia de Operaciones emitida por la Autoridad Portuaria Nacional - APN.
- Fotocopia del Registro en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI).
- Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil de operador portuario que cubra tanto daños materiales como personales incluyendo responsabilidad civil patronal por un monto mínimo de US\$ 500,000 (Quinientos mil dólares americanos). La

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 3 de 15

póliza deberá especificar que incluye a TPE Paita SA como asegurado adicional en caso de siniestros, sus contratistas o sub contratistas, otras personas a su cargo o bajo su responsabilidad, así como a usuarios y/o clientes en general.

- Fotocopia del Seguro de Protección & Indemnity.
- Fotocopia del Certificado de Matricula de las embarcaciones
- Para la prestación del servicio de Practicaje en zonas portuarias, se deberá cumplir con lo exigido en la RAD N° 008-2011 APN/DIR.

e) Agencias de Carga Internacional

- Fotocopia de la Autorización de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT para trabajar en la jurisdicción de Paita, con su respectivo código.

f) Agencias Navieras

- Fotocopia de la Licencia de Operaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

g) Depósitos Aduaneros

- Fotocopia de la Autorización de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT para trabajar en la jurisdicción de Paita, con su respectivo código.

h) Empresas de Vigilancia y Protección Portuaria - En la IP y a bordo de Nave


- Fotocopia de la Autorización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas Municiones y Explosivos De Uso Civil – SUCAMEC. para brindar servicios en la Jurisdicción de Piura (Paita).
- Fotocopia del Registro Nacional de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, registrado ante la Autoridad Administrativa de la Jurisdicción de Piura (Paita)
- Fotocopia del Registro de Empresa de Vigilancia de Protección Portuaria emitida por la Autoridad Portuaria Nacional.
- Fotocopia Registro DICAPI para brindar servicio de vigilancia a bordo de naves.

i) Empresas Inspectoras

- Fotocopia del Certificado de Acreditación otorgado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL.

j) Empresas de Mantenimiento y Reparación de Naves

- Fotocopia de la Licencia de Mantenimiento de naves emitida por la Autoridad Portuaria Nacional - APN.
- Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil, incluyendo responsabilidad civil patronal por un monto mínimo de US\$ 100,000 (Cien mil dólares americanos) la póliza deberá especificar que incluye a TPE Paita SA, sus contratistas o subcontratistas otras personas a su cargo o bajo su responsabilidad, así como a usuarios y/o a clientes de TPE Paita SA. En general como asegurados adicionales en caso de siniestros.

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 4 de 15

Así mismo la póliza deberá indicar que las empresas renuncian a su derecho a revertir contra TPE Paita SA, en casos de siniestros.

- Para la prestación del servicio de mantenimiento de naves en zonas portuarias, se deberá cumplir con lo exigido en la RAD N° 023-2015 APN/DIR.

k) Empresas de Servicios de Avituallamiento de Naves

- Fotocopia de la Licencia de Avituallamiento emitida por la Autoridad Portuaria Nacional - APN.
- Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil, incluyendo responsabilidad civil patronal y cobertura por contaminación y polución por un monto mínimo de US\$ 100,000 (Cien mil dólares americanos), la póliza deberá especificar que incluye a TPE Paita SA, sus contratistas o subcontratistas otras personas a su cargo o bajo su responsabilidad, así como a usuarios y/o a clientes de TPE Paita SA. En general como asegurados adicionales en caso de siniestros. Así mismo la póliza deberá indicar que las empresas renuncian a su derecho a revertir contra TPE Paita SA, en casos de siniestros.
- Los camiones deberán contar con los permisos otorgados por las autoridades competentes y seguros necesarios para realizar esta actividad según RAD N° 026-2020-APN/DIR.
- Las personas que manipulan los alimentos, deberán contar con un carnet de sanidad otorgado por una entidad reconocida en el medio.


l) Empresas de Servicios de Recojo de Residuos

- Fotocopia de la Licencia del Servicio de Recojo de Residuos emitida por la Autoridad Portuaria Nacional.
- Fotocopia del Registro de la EPS EO- RS, otorgado por el Ministerio de Ambiente.
- Fotocopia del Permiso de Operación Especial para prestar servicios de Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos por carretera, otorgado por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT – MTC), donde se indiquen las unidades vehiculares que ingresarán a TPE Paita SA. (Para el caso de retiro de residuos peligrosos y oleosos).
- Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil, incluyendo responsabilidad civil patronal y cobertura por contaminación y polución por un monto mínimo de US\$ 500,000 (Quinientos mil dólares americanos) la póliza deberá especificar que incluye a TPE Paita SA, sus contratistas o subcontratistas otras personas a su cargo o bajo su responsabilidad, así como a usuarios y/o a clientes de TPE Paita SA. En general como asegurados adicionales en caso de siniestros. Así mismo la póliza deberá indicar que las empresas renuncian a su derecho a revertir contra TPE Paita SA, en casos de siniestros.
- Para la prestación del servicio de recojo de residuos en las zonas portuarias, se deberá cumplir con lo exigido en la RAD 0140-2019 APN/DIR.

m) Empresas de Servicios de Abastecimiento de Combustible

- Fotocopia de la Licencia del Servicio de Abastecimiento de combustible emitida por la Autoridad Portuaria Nacional - APN.
Fotocopia de la Autorización del Ministerio de Energía y Minas de acuerdo a lo establecido en el reglamento vigente para la comercialización de combustible

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 5 de 15

líquido y otros productos derivados de los hidrocarburos.

- Resolución Directoral emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante la cual se otorgue el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, donde se indiquen las unidades vehiculares que ingresarán a TPE Paita SA. (Para el caso de retiro de residuos peligrosos y oleosos).
- Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil, incluyendo transporte de hidrocarburos y mercancías peligrosas (por daños materiales y/o personales originados por la carga), así como por contaminación y polución por un monto mínimo de US\$ 500,000 (Quinientos mil dólares americanos) la póliza deberá especificar que incluye a TPE Paita SA, sus contratistas o subcontratistas otras personas a su cargo o bajo su responsabilidad, así como a usuarios y/o a clientes de TPE Paita SA. En general como asegurados adicionales en caso de siniestros. Así mismo la póliza deberá indicar que las empresas renuncian a su derecho a revertir contra TPE Paita SA, en casos de siniestros.
- Para la prestación del servicio de abastecimiento de combustibles en las zonas portuarias, se deberá cumplir con lo exigido en la RAD N° 0066-2020-APN-DIR


n) Empresas de Servicios de Buceo

- Fotocopia de la Licencia del Servicio de Buceo emitida por la Autoridad Portuaria Nacional - APN.
- Para la prestación del servicio portuario básico de buceo en las zonas portuarias, se deberá cumplir con lo exigido en la RAD N° 013-2012 APN/DIR.

5.3. Requisitos para la inscripción de Personal

Requisitos generales los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte, Libreta de embarque o Carnet de extranjería.
- Fotocopia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente (Salud y Pensión) o demostrar un seguro similar.
- Fotocopia del documento que acredite haber recibido la charla de Inducción de Seguridad y Protección a cargo de TPE Paita, la misma que es impartida de forma virtual.
- Fotocopia del certificado del Curso Básico I del Código Internacional para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias – Código PBIP.
- Fotocopia del Certificado del Curso Básico de Mercancías Peligrosas para personal que realice trabajos con mercancías peligrosas, adicionalmente copia del Certificado del Curso de Gestión de Mercancías Peligrosas para el personal que supervisa operaciones con materiales peligrosos.
- Fotocopia del Certificado del Curso Básico de Seguridad Portuaria, para personal que realice labores en el área operativa, adicionalmente copia del Certificado del Curso de Gestión de Seguridad Portuaria para el personal que supervisa labores operativas en la instalación portuaria.

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 6 de 15

Todo usuario es responsable de enviar la documentación mencionada a la dirección electrónica de Identificaciones TPE (control.accesos@euroandino.com.pe), así como también gestionar la renovación de la misma antes de su fecha de caducidad.

Es obligatorio presentar toda la documentación requerida por TPE, en amparo de la Normativa Portuaria vigente, así como por Protocolos de Prevención COVID-19; el incumplimiento de ello o demás requisitos citados en el presente documento, dará lugar a las sanciones estipuladas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones TPE S.A.

Asimismo, y de acuerdo a la naturaleza de su trabajo en la Instalación Portuaria, deben cumplir y sustentar lo siguiente:

A.- Estibador

1. Estar inscrito en el Registro de Trabajadores Portuarios de Terminales Portuarios Euroandinos TPE S.A. Paita.

B.- Procurador Marítimo

1. Fotocopia del Carnet de Procurador de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI.

C.- Auxiliar de Despacho de Agencia de Aduanas

1. Mantener habilitación vigente en el aplicativo del Portal Web de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

D. Agente de Protección Portuaria

1. Fotocopia del Carnet de la Superintendencia Nacional de Control y Servicio de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.
2. Fotocopia de los Certificados del Curso Básico II del Código Internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias – Código PBIP, Básico de Seguridad Portuaria y Mercancías Peligrosas
3. Fotocopia del Certificado del Curso dedicado a conocer los peligros y riesgos que pueden afectar a una instalación portuaria.

E. Prácticos


1. Fotocopia de la Licencia y/o Título y Carnet de Práctico Marítimo.

F. Capitanes, Oficiales y Marineros.

1. Fotocopia de Título, Libreta de Embarque y Carnet de Capitanes, Oficiales y Marineros.

G. Buzo

1. Fotocopia de la Patente de Buzo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI.

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 7 de 15

H. Conductores

1. Para conductores de vehículos menores, fotocopia de Licencia de Conducir (Clase A. Categoría Uno Profesional).
2. Para conductores de vehículos de carga, deberá registrarse en el Módulo de Transporte – PORTAL WEB de Terminales Portuarios Euroandinos – TPE S.A. (Registro de Choferes)

I. Operador de Maquinaria Pesada

1. Constancia de Certificación como Operador de Maquinaria Pesada.

J. Personal Extranjero

2. Fotocopia del Carné de Extranjería o.
3. Fotocopia del Pasaporte.

K. Autoridades

1. Carta o comunicación formal por parte de la Institución indicando el personal a registrar.
2. Presentación del Fotocheck de la institución a la que representa al momento de su ingreso.
3. Fotocopia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), Salud y Pensión.


En el caso de los Jueces y Fiscales, éstos tienen autoridad para ingresar a la Instalación Portuaria, con o sin notificación previa de su llegada, siempre y cuando estén en cumplimiento de sus funciones. Ellos deberán identificarse con su respectivo distintivo o insignia que los caracteriza brindándoles las facilidades de ingreso, no estando obligados a dejar documento alguno. Asimismo, si la visita antes señalada llega en vehículo, se aplicarán el procedimiento de Control de Vehículos.

L. Visitantes

1. Para el caso de usuarios, visitas oficiales y autoridades competentes en cumplimiento de sus funciones y personas que van a realizar una actividad portuaria, siempre y cuando se trate de una visita, función o actividad de carácter eventual o no programada, deberán recibir una charla de inducción u orientación sobre el sistema de seguridad y protección, la misma que será brindada por el área de SIG, de forma virtual, y presentar el SCTR vigente.
2. Las visitas no programadas solo serán atendidas con autorización de la Jefatura del área o Gerencia a la cual se dirigen.
3. Para el caso de usuarios, visitas y autoridades competentes que realizan actividades frecuentes en la instalación portuaria, deberán presentar los requisitos generales.

M. Proveedores y Contratistas

1. Los proveedores y contratistas eventuales que ingresen por única vez o de forma eventual, deberán recibir una charla de inducción u orientación sobre el sistema de seguridad y protección, la misma que será brindada por el área de SIG, de forma virtual, y presentar el SCTR vigente.
2. Los proveedores y contratistas recurrentes, deben adicionalmente presentar los

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 8 de 15

requisitos generales.

3. Los proveedores o contratistas permanentes, adicionalmente a la inducción, SCTR y requisitos básicos, deberán presentar sus antecedentes policiales y penales, y renovarlos anualmente.
4. Tener en cuenta que el ingreso a la Instalación Portuaria de proveedores y contratistas eventuales y recurrentes es con el acompañamiento al ingreso y salida por parte de un representante del área responsable de los trabajos solicitados.
5. Los proveedores y contratistas permanentes usaran los fotochecks de accesos para su movilización dentro de la Instalación Portuaria, de acuerdo al nivel de autorización generado.
6. No esta permitido el ingreso de cámaras, filmadoras ni teléfonos celulares, salvo autorización del Área de Protección para el responsable del contratista de acuerdo a la actividad a realizar.

5.4. Requisitos para la inscripción de vehículos menores y de carga.

La Empresa debidamente inscrita en TPE PAITA SA, presentará una relación de vehículos que requieran ser inscritos por ella.

A.- Requisitos de inscripción para vehículos Menores

1. Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo.
2. Fotocopia Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).
3. Fotocopia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.

B.- Requisitos de inscripción de vehículos de Carga

E. Todo vehículo mayor que desee ingresar a la IP, deberá registrarse en el Módulo de Transporte – PORTAL WEB de Terminales Portuarios Euroandinos (Registro de Transportista / Registro de Camión / Registro de Acoplados)

B.1.- Para el caso de Tractos y Carretas


F. Registrarse en el Módulo de Transporte – PORTAL WEB de Terminales Portuarios Euroandinos – TPE S.A. (Registro de Transportista / Registro de Camión / Registro de Acoplados)

B.1.1 Para el Transporte de Carga General

G. Registrarse en el Módulo de Transporte – PORTAL WEB de Terminales Portuarios Euroandinos – TPE S.A. (Registro de Transportista / Registro de Camión / Registro de Acoplados)

B.1.2 Para el Transporte de Residuos Sólidos

- Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del tracto, Furgón (Camión o Remolcador), y carreta.
- Los vehículos deben contar con sistemas especiales y exclusivos para su

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 9 de 15

almacenamiento y transporte, utilizando contenedores y unidades de transporte según estándares nacionales e internacionales, para asegurar un adecuado control de los riesgos sanitarios y ambientales (Camión tipo furgón).

- Fotocopia de la Póliza de Seguro vehicular del tracto (Camión o Remolcador) con cobertura de responsabilidad civil frente a terceros por un monto mínimo de US\$ 100,000 (Cien mil dólares americanos) por unidad, la póliza debe considerar como asegurado adicional a TPE PAITA SA, sus contratistas, sub- contratistas, otras personas a su cargo o bajo su responsabilidad, así como a usuarios y/o clientes de TPE PAITA en general.

B.1.3 Para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos

- Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del tracto, Furgón (camión o remolcador) y de la carreta (semirremolque o tolva)
- Fotocopia de la Póliza de Seguro vehicular del tracto (Camión o Remolcador) con cobertura de responsabilidad civil frente a terceros por un monto mínimo de US\$ 100,000 (Cien mil dólares americanos) por unidad, la póliza debe considerar como asegurado adicional a TPE Paita SA, sus contratistas, sub- contratistas, otras personas a su cargo o bajo su responsabilidad, así como a usuarios y/o clientes de TPE Paita en general. Las coberturas de la póliza de seguros deberán estar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Fotocopia del Permiso de Operación Especial para prestar servicios de transportes de residuos peligrosos por carretera o por cuenta propia, otorgado por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT – MTC).
- Los vehículos empleados para el transporte de residuos peligrosos deben estar pintados de color blanco e identificado a ambos lados del compartimiento de carga en color rojo del tipo de residuo que transporta el que debe de ser visualizado a 50 mts. de distancia. Número de teléfono y Nombre de la EPS EO-RS O EC-RS en ambas puertas de la cabina. Número del registro emitido por DIGESA en ambos lados de la carga en un tamaño de 40 cm x 15 cm. Estas reglas también son aplicables a las EC-RS que se encuentran autorizadas para el transporte de residuos.


B.2.- Para el caso de Tractos y

Cisternas B.2.1.- Para el recojo de

Residuos Oleosos

- Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del tracto (Camión o Remolcador) y cisterna.
- Fotocopia de la Póliza de Seguro vehicular del tracto (Camión o Remolcador) con cobertura de responsabilidad civil frente a terceros por un monto mínimo de US\$ 100,000 (Cien mil dólares americanos) por unidad, la póliza debe considerar como asegurado adicional a TPE PAITA SA, sus contratistas, sub- contratistas, otras personas a su cargo o bajo su responsabilidad, así como a usuarios y/o clientes de TPE PAITA en general.
- El transporte de residuos peligrosos, será realizado en vehículos y equipos cuyas

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 10 de 15

características técnicas y estado, garanticen seguridad contra los riesgos derivados del material transportado, cumpliendo con los requerimientos técnicos internacionales, debiendo presentar el Certificado de Prueba Hidrostática de las mangueras a utilizar, cuya fecha de realización, así como la presión de prueba, deberán estar rotulados con pintura, sobre la manguera para su revisión por parte del personal de protección.

B.2.2.- Para el Abastecimiento de Combustible

- Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del tracto (camión o remolcador) y cisterna.
- Fotocopia del Certificado de Habilitación – Autorización Vehicular de transporte terrestre, del tracto y cisterna emitido por el MTC (Siendo la vigencia de 5 años, podrán permanecer en el servicio hasta 20 años de antigüedad contabilizados a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación).
- Fotocopia de la Resolución de la Dirección General de Hidrocarburos para el transporte de combustibles líquidos.
- Fotocopia de la Póliza de Seguro vehicular del tracto (camión o remolcador) que contenga la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros por un monto mínimo de US\$ 100,000 (Cien mil dólares americanos) por unidad, la póliza debe considerar como asegurado adicional a TPE PAITA SA, sus contratistas, sub-contratistas, otras personas a su cargo o bajo su responsabilidad, así como a usuarios y/o clientes de TPE PAITA en general. Las coberturas de la póliza de seguros deberán estar de acuerdo a lo establecido en el reglamento nacional de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- El transporte de materiales o residuos peligrosos podrá ser realizado en vehículos y equipos cuyas características técnicas y estado garanticen seguridad contra los riesgos que representan los materiales transportados y que cumplan con los requerimientos técnicos internacionales, debiendo presentar el Certificado de Prueba Hidrostática de las mangueras a utilizar, cuya fecha de realización, así como la presión de prueba, deberán estar rotulados con pintura, sobre la manguera para su revisión por parte del personal de protección.


B.2.3.- Para el Abastecimiento de Agua

- Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del tracto (camión o remolcador) y cisterna.
- Fotocopia de la Póliza de Seguro vehicular del tracto (camión o remolcador) que contenga la cobertura de Responsabilidad Civil frente a Terceros por un monto mínimo de US\$ 100,000 (Cien mil dólares americanos) por unidad, la debe considerar como asegurado adicional a TPE PAITA SA, sus contratistas, sub-contratistas, otras personas a su cargo o bajo su responsabilidad, así como a usuarios y/o clientes de TPE PAITA en general.

B.2.4.- Para el Avituallamiento de Naves

- Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del tracto (camión o remolcador).
- Fotocopia de la Póliza de Seguro vehicular del tracto (camión o remolcador) que contenga la cobertura de Responsabilidad Civil frente a Terceros por un monto mínimo de US\$ 100,000 (Cien mil dólares americanos) por unidad, la póliza debe considerar como asegurado adicional a TPE PAITA SA, sus contratistas, sub-contratistas, otras personas a su cargo o bajo su responsabilidad, así como a usuarios y/o clientes de TPE PAITA en general.

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 11 de 15

B.3.- Maquinaria y Equipamiento Pesados

- Documento que acredite propiedad del Equipo o Maquinaria.
- Certificado de Inspección y/o Operatividad vigente.
- Fotocopia de la Póliza de Seguro vehicular del equipo o maquinaria que contenga la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros por un monto mínimo de US\$ 100,000 (Cien mil dólares americanos) por unidad, la póliza debe considerar como asegurado adicional a TPE PAITA SA, sus contratistas, sub- contratistas, otras personas a su cargo o bajo su responsabilidad, así como a usuarios y/o clientes de TPE PAITA en general.
- Fotocopia del Certificado de Inspección de la Maquinaria y/o Equipo.

5.5. Requisitos de Equipamiento

Los usuarios para el tránsito a la nave o para realizar actividades en la zona operativa de la instalación portuaria, deberán contar obligatoriamente con el equipo de protección personal (EPP) establecido en la normativa nacional sobre seguridad portuaria.

Deberán contar con sus EPPs básicos (casco, chaleco y calzado de seguridad). Dependiendo de la actividad a realizar deberá complementar con los equipos de protección adicionales en cumplimiento con la RAD N° 011-2006 APN/DIR.

Los vehículos que tengan autorización para la circulación dentro de la zona operativa de la Instalación Portuaria deben usar en el techo, una circulina de color ámbar, y mantener encendidas sus luces bajas y las intermitentes.


5.6 Materiales o Equipo de trabajo de usuarios

Los usuarios de la instalación portuaria, declararán o comunicarán anticipadamente al área de Seguridad Civil y Protección, el material y equipamiento necesario para la actividad a desarrollar en la instalación portuaria o en la nave.

El área de Seguridad Civil de la Instalación Portuaria, comunicará oportunamente, cualquier restricción sobre el ingreso de algún material o equipo específico, sin que esto afecte la ejecución adecuada y oportuna de la actividad que vaya a realizar el usuario, en una nave o en la instalación portuaria.

5.7 Atención de Solicitudes de Acceso

1. Para el acceso a TPE Paita, los prestadores de servicios portuarios, inspectores y otros relacionados a las actividades marítimo-portuarias que van a brindar servicios a una nave y/o carga en interfaz con la instalación portuaria, podrán ser nominados, por el capitán de la nave, agencia marítima, consignatario de la carga, el armador o sus representantes, según corresponda.
2. El capitán de la nave, agencia marítima, consignatario de la carga, el armador o sus representantes, según corresponda, harán de conocimiento de TPE Paita,

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 12 de 15

mediante carta o correo electrónico enviando las solicitudes de autorización de acceso de usuarios con relación nominal de las personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios portuarios, inspectores y otros relacionados a las actividades marítimo- portuarias que van a brindar servicios a una nave y/o carga en interfaz con la instalación portuaria, indicando los equipos, materiales o herramientas que serán utilizadas para su labor.

3. Para las solicitudes de autorización de acceso de usuarios que prestan servicios a las naves y/o carga en interfaz, se deberá proceder de la siguiente manera:
 - Los prestadores de servicios portuarios, inspectores y otros relacionados a las actividades marítimo-portuarias en representación de la nave y/o carga, evidenciaran vía correo electrónico a TPE Paita que el servicio ha sido anunciado a las autoridades competentes según el marco legal, indicando la fecha y tiempo de permanencia a bordo de la nave.
 - Será responsabilidad del prestador de servicios portuarios, inspectores y otros relacionados a las actividades marítimo-portuarias, el envío de la información correspondiente con 24 horas de anticipación a realizarse el servicio, y en caso se programase la ejecución del servicio los días sábados, domingos o feriados, debe enviar la información con 48 horas de anticipación al Área de Seguridad Civil y Protección, quien procederá a autorizar el acceso, una vez revisada la documentación recibida.
 - Las inspecciones físicas vehiculares correspondientes, así como la verificación de registro personal, se realizarán antes del ingreso a la instalación portuaria y estarán a cargo del personal de protección portuaria.


4. La programación de ingreso tanto del personal prestador de servicios portuarios, inspectores y otros relacionados a las actividades marítimo-portuarias, así como para los vehículos registrados, estará sujeta al envío anticipado vía e-mail al área de Seguridad Civil y Protección de las solicitudes de autorización de ingreso personal y vehicular según consta en los Formatos 1 y 2 del Anexo D.

5.8 Del Control de Accesos a la Instalación Portuaria

1. Control de Accesos Peatonal:

- El ingreso es por Puerta 1 (Peatonal).
- Deberá presentar su DNI u otro documento oficial de identidad.
- Deberá usar en todo momento mascarilla KN95 o similar, así como sus EPP'S, debiendo someterse a la toma de temperatura, y en caso supere los 37.5°C, no se permitirá el ingreso, y será atendido por el Medico Ocupacional de TPE S.A., para el descarte pertinente.
- Deberá colaborar con la revisión personal y de sus objetos personales, no permitiendo el ingreso de materiales prohibidos (drogas, alcohol, armas, explosivos).
- El ingreso de algún equipo electrónico (cámara fotográfica, laptop 's, filmadoras, etc.) requiere la confirmación del Área de Protección.
- Deberá portar el Pase temporal de Visitante (o Contratista según aplique) siempre visible durante su permanencia en nuestras instalaciones.

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 13 de 15

- Deberá realizar lavado de manos, una vez cumplido el protocolo COVID-19.
- El ingreso y salida deberá ser siempre con acompañamiento del responsable del área que atiende la visita.
- El tránsito interno en compañía es siempre en el bus de TPE.

2. Control de Accesos Vehicular:

- Vehículos Menores (Personal propio, tercero y contratistas):

- El ingreso es por Puerta 1 (vehicular).
- Deberá presentar identificación, y de contar con la autorización correspondiente, se apertura el portón.
- En la zona inspección vehicular se realizará lo correspondiente.
- EL APP indicará la zona de estacionamiento en el parqueo administrativo.
- Proveedor o contratista que requiera ingresar con su vehículo a zona operativa será escoltado por el responsable del área solicitante.


- Vehículos de carga:

- El ingreso es por Puerta 2.
- El Agente de Protección Portuaria, verificará que el conductor y la unidad cuenten con cita vigente y estén habilitados.
- EL APP realizará la inspección de la cabina de la unidad.
- No está permitido ingreso de acompañantes.
- Las mochilas serán revisadas.
- No se permite ingreso de drogas, alcohol, armas, explosivos.

3. Control de Accesos Área Marítima:

- Para el caso de desembarco de tripulantes, la agencia marítima deberá enviar una comunicación al OPIP, quien derivará la misma al personal de Agentes de Protección para el respectivo control.
- El tripulante desembarcado deberá presentar la documentación de migraciones al Agente de Protección Portuaria que cumple servicio de guardia en el muelle, quien ejecutará una revisión de los paquetes o maletines que porte el desembarcado.
- Este control y revisión deberá repetirse en la Puerta N° 1, debiéndose verificar que el tripulante en todo momento se desplace por la vía peatonal.
- El control de tripulantes a embarcar se hará de forma inversa, siempre con autorización del OPIP y de la autoridad de Migraciones competente.

5.9 Formularios


TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS S.A.
SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ACCESO - PERSONAL
 SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS AL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA - TPE CONTROL
Observación: SOLO rellenar en los espacios de color plomo.

Código de Acceso *Solo para ser llenado por TPE*

Fecha

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en este formato virtual son exactos, asumiendo las responsabilidades administrativas y si fuera el caso las consecuencias civiles y/o penales que signifique la inexactitud de esta información.

Funcionario Responsable
D.N.I.

TIPO DE ACCESO

Tipo de Acceso *(A = Trabajador Portuario para atender nave / B = Otros)*

DATOS BASICOS

Empresa Solicitante
R.U.C.

Fecha de Ingreso a Terminal *(Formato: dd/mm/aaaa, ejemplo: 15/01/2010)*

Hora de Ingreso a Terminal (tipo B) *(Formato: hhmm, ejemplo: 0750)*

Días de autorización (solo tipo B) *(Formato: X, donde X es un número entero)*

MOTIVO DE INGRESO

OBSERVACIONES

EN CASO DE REALIZAR LABORES EN UNA NAVE

Nombre de la Nave


Call Number (Solo para tipo A) *(Formato: XXXX-AA, ejemplo: 0001-10)*


Turno (Solo para tipo A) *1 = 07:00/13:00, 2 = 13:00/23:00, 3 = 23:00/07:00*

RELACIÓN DE PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LA INSTALACIÓN PORTUARIA

Nro.	Ape. Paterna	Ape. Materna	Pr. Nombre	Seg. Nombre	DNI	CARGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: JULIO 2021	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 15 de 15


TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS S.A.
SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ACCESO - VEHICULAR
 SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS AL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA - TPE CONTROL
Observación: Se debe rellenar en las casillas de color gris según las instrucciones.

Código de Acceso Solo para ser llenado por TPE

Fecha

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que todas los datos consignados en este formato virtual son exactos, asumiendo las responsabilidades administrativas y si fuera el caso las consecuencias civiles y/o penales que signifique la inexactitud de esta información.

Funcionario Responsable
D.N.I.

TIPO DE ACCESO

Tipo de Acceso (A = Vehículo autorizado para atender nave / B = Otras)

DATOS BASICOS

Nombre de la Nave (si aplica)
Empresa Solicitante
R.U.C.
Call Number (si aplica) (Formato: XXXX-AA, ejemplo: 0001-10)
Fecha de Ingreso al Terminal (Formato: dd/mm/aaaa, ejemplo: 25/02/2020)
Hora de Ingreso al Terminal (Formato: hh:mm, ejemplo: 0730)

MOTIVO DE INGRESO

OBSERVACIONES

RELACIÓN DE CHOFERES Y VEHICULOS QUE TENDRÁN ACCESO A LA INSTALACIÓN PORTUARIA

Nota: Cada columna representa un dato que debe de ser correctamente cargado en esta hoja, respetando la razón de ser de cada columna. Las datos del bravete, placa del vehículo y placa de la carreta se deben de consignar sin espacios ni guillemas (-). Aquellos datos que están incorrectamente escritos no se cargarán al sistema, evitando que ese vehículo quede registrado y autorizado y no se permitirá el acceso a ningún vehículo que no se encuentre registrado y autorizado por el sistema.

Nro.	Datos del Chofer					Datos del Vehículo y Carreta					
	Ape. Paterno	Ape. Materno	Pr. Nombre	Seg. Nombre	DNI	Bravete (s)	Tipo	Marca	Modelo	Placa (s)	Carreta (s)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.